EXPTE. 779/15-C

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Fomento, Servicios Públicos y Aguas

29 DIC 2015

Sumin.
C

Unidad Técnica de Salud Pública
Ref.:JMR/flh
Exp.: Contratación de suministro de biocidas (2016-2018)
Trámite: Portada

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

SALUD PÚBLICA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIOCIDAS PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2016-2018

C/ Aguadulce,21
35004 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 44 60 71
Fax: 928 23 40 03
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:szgiTAEaZ9r+lSo50fSH4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Medina Montenegro		FECHA	29/12/2015
	Juana M Mangas Roldan			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	szgiTAEaZ9r+lSo50fSH4w==	PÁGINA	1/8

szgiTAEaZ9r+lSo50fSH4w==

Expte. 779/15-c

Unidad Técnica de Salud Pública
Ref.:JMR/flh
Exp.: Contratación de suministro de biocidas (2016-2018)
Trámite: Pliego de Condiciones Técnicas

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIOCIDAS PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (2016-2018)

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el suministro de productos biocidas (plaguicidas insecticidas y rodenticidas) destinados a la prestación, por parte de la Unidad Técnica de Salud Pública (Grupo operativo de Control de Plagas y Fauna Urbana), del servicio de control de plagas en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

2. JUSTIFICACIÓN

El ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene entre sus competencias en materia de salud pública, la prevención y gestión de riesgos asociados a plagas-vectores en la ciudad. La gestión integral de plagas contempla estos objetivos priorizando la prevención (diseño y mantenimiento adecuado de instalaciones e infraestructuras), sobre el empleo productos químicos.

La utilización de estos productos, junto con la limpieza y conservación del entorno, edificaciones e instalaciones, suponen una garantía eficaz en la lucha contra las plagas y las enfermedades asociadas a las mismas.

Los productos objeto de este contrato se destinarán a operativos de prevención y control de plagas en nuestro término municipal, realizados por personal cualificado adscrito al citado grupo.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Los bienes a suministrar deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.-Todos los productos se ajustarán a la normativa vigente en materia de registro y autorizaciones de uso.
2.- Los biocidas suministrados presentarán un periodo de caducidad mínimo de un año a partir de la fecha de cada entrega efectiva del producto.
3.- Las entregas se realizarán en los envases establecidos por la normativa vigente, estando obligado el adjudicatario a asumir los costes asociados a la retirada de los envases vacíos para su destrucción y/o reciclaje. La retirada de esos envases vacíos y escurridos será realizada por el adjudicatario, en todo caso, de acuerdo a la normativa ambiental vigente en materia de Residuos Tóxicos y Peligrosos (RTPs).
Asimismo el suministro incluirá:

1.- Documentación comercial (albaranes de entrega correspondientes).
2.- Fichas de Datos de Seguridad correspondientes a los productos biocidas suministrados.
3.- Certificados de inscripción actualizada en el registro correspondiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Servicios Sociales e Igualdad y, en su caso, de ampliación del plazo de autorización
4.- Otra documentación que, en su caso, fuera establecida por la normativa vigente como de suministro conveniente y/o necesario para el usuario de esos biocidas en los contextos de la normativa vigente sobre biocidas y/o salud laboral.

Código Seguro de verificación:szgiTAEaZ9r+lSo50fSH4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Medina Montenegro Juana M Mangas Roldan		FECHA	29/12/2015
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	szgiTAEaZ9r+lSo50fSH4w==	PÁGINA	2/8

szgiTAEaZ9r+lSo50fSH4w==

Los productos biocidas a suministrar, así como su consumo anual estimado, son los siguientes:

Tabla1. Suministro

PRODUCTO	PRECIO	IGIC %	CONSUMO	TOTAL CONSUMO	IGIC %
1.-Laca insecticida, deltametrina 0,15%-Praletrina 0,1 % NUPILAC DC-Garrafa de 5 L-Caja 20 L	6,40 €	0,44	1.000,00 L	6.400,00	448,00
2.-Aerosol descarga total, Ciflutrin 0,1 % SOLFAC AUTOMATIC FORTE-Aerosol 150 ml- Caja 24 Uds.	4,740 €	0,33	2.000,00 L	9.480,00	663,60
3.-Insecticida nebulizable -Permetrina 15 % HELITRIN EC -Botella 1 L – Caja 12 L	14,575 €	1,02	300,00 L	4.372,50	306,07
4.-Regulador del crecimiento-diflubenzurón –Cubo 10 Kg	20 €	1,40	10,00 Kg	200,00	14,00
5.-Gel insecticida cucarachas-Tipo 1 – Indoxacarb 0,6% ADVION GEL CUCARACHAS-Tubo 30 gr-Blister 4 uds	19,405 €	1,35	140,00 Kg	2.716,70	190,16
6.-Gel insecticida cucarachas-Tipo 2-Imidaclopid 2,15 % MAX FOR PRIME-Tubo 30 gr-Estuche 4 uds	18,875 €	1,32	100,00 Kg	1.887,50	132,12
7.-Granulado antihormigas-Imidacloprid 0,052 % MAXFORCE GR-Cubos de 2,5 kg	16,70 €	1,16	30,00 Kg	501,00	35,07
8.-Rodenticida en bloque-difenacoum 0,005% RATONEX H – Caja 7,2 kg	5,995 €	0,41	120,00 Kg	719,40	50,35
9.-Rodenticida grano-Brodifacoum BD rodedenticida-Sacos de 25 Kg	2,3 €	0,16	4.500,00 Kg	10.350,00	724,50
10.-Rodenticida grano-Brodifacoum WARINS B5 GRANO-Bolsitas de 50 gr-Sacos de 25 Kg	1,655 €	0,11	3.500,00 Kg	5.792,50	405,47
11.-Larvicida antimosquitos VECTOBAC 12AS-Envase de 5 L-Caja 10 L	16,90 €	1,18	2000,00 L	33.800,00	2.366,00
12.-Pintura Insecticida-Microcápsula Poliméric Insecticida (PMI) INESFLY – Cubos de 4 Kilos	48,25 €	3,37	400 Kg	19.300,00	1.351,00

Código Seguro de verificación:szgiTAEaZ9r+lSo50fSH4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Medina Montenegro		FECHA	29/12/2015
	Juana M Mangas Roldan			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	szgiTAEaZ9r+lSo50fSH4w==	PÁGINA	3/8

szgiTAEaZ9r+lSo50fSH4w==

4.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El suministro se realizará, previa petición de la unidad operativa de Control de Plagas y Fauna Urbana, en las instalaciones del Secadero, en el interior de los almacenes de esta unidad, específicamente preparados y adaptados para ese fin.

Las diferentes entregas se realizarán durante todo el periodo de duración del contrato a demanda de la citada unidad operativa, que procurará realizarlas con la suficiente antelación y según las necesidades, no debiendo transcurrir más de 48 horas entre la petición y la entrega (12 horas en supuesto de pedidos urgentes).

5.- GARANTÍAS

El plazo de garantía será de un año contado a partir de la fecha del suministro (salvo que el producto disponga un plazo menor). Si en ese tiempo se acredita la existencia de defectos en los productos, el adjudicatario deberá retirarlos y reponerlos sin cargo alguno.

6.- SUPERVISOR DEL SUMINISTRO

El supervisor del suministro será el Jefe del Grupo de Control de Plagas, de la Unidad Técnica de Salud Pública.

7.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

MODIFICACIONES

Ya que por exigencia legal todos los productos deben ajustarse a la normativa vigente en materia de registro y autorizaciones de uso, cualquier cambio, modificación o restricción de las autorizaciones o condiciones de uso por parte de las Autoridades Sanitarias competentes conllevará el cambio o sustitución de suministro por otros productos de especificaciones técnicas y/o coste análogos, sin que estos cambios puedan modificar el precio total del contrato. Lo mismo sucederá en caso de cambio en la situación registral de algunos de los productos solicitados, en cuyo caso el adjudicatario deberá proceder a suministrar un biocida de características técnicas equivalentes no afectado por modificación o cambio registral, sin superar en ningún caso el importe de adjudicación.

El adjudicatario deberá comunicar a la Unidad Técnica de Salud Pública con antelación suficiente cualquier modificación confirmada o previsible en la situación registral, o régimen de autorización de los biocidas previamente suministrados.

Dado que la predicción y la planificación del uso de biocidas no está sujeta a modelos de predicción matemática precisos, ni pueden preverse con absoluta certeza todas las necesidades o los escenarios de Salud Pública posibles (control de plagas/vectores), las cantidades requeridas de cada biocida han sido calculadas en base al conocimiento técnico, a la experiencia y a los riesgos que se manejan habitualmente en la unidad operativa de Control de Plagas. Por tanto, es posible que pudieran ser necesarias pequeñas variaciones en las especificaciones y/o cantidades de algunos de los elementos que forman el suministro, en función de la planificación y/o

Código Seguro de verificación:szgiTAEaZ9r+lSo50fSH4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Medina Montenegro Juana M Mangas Roldan		FECHA	29/12/2015
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	szgiTAEaZ9r+lSo50fSH4w==	PÁGINA	4/8

szgiTAEaZ9r+lSo50fSH4w==

necesidades que se produzcan a lo largo de la vigencia del contrato. El contratista deberá llevar a cabo estas correcciones con cargo al importe de adjudicación y sin que dichos cambios puedan suponer un incremento del importe contratado. De producirse esta eventualidad, el posible incremento de algún tipo de biocida conllevararía la disminución proporcional de otras unidades o elementos que componen el suministro, manteniendo el equilibrio contractual.

COLABORACION

La Entidad Adjudicataria colaborará con la Unidad Técnica de Salud Pública y con el Grupo de Control de Plagas, en todos aquellos aspectos relacionados con el objeto del presente contrato.

RELACIONES INSTITUCIONALES

El adjudicatario no podrá mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos sobre temas concernientes al contrato sin la autorización de la Unidad Técnica de Salud Pública. Ni el adjudicatario ni sus trabajadores afectos a la ejecución del contrato podrán en ningún caso mantener relación alguna con instituciones oficiales públicas o privadas, medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes sobre materias relacionadas con la prestación de este contrato.

PROTECCION DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal y su Reglamento de desarrollo, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la ejecución del contrato guardarán secreto profesional sobre los datos personales así como sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

PERSONAL

El contratista deberá aportar el personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

Código Seguro de verificación:szgiTAEaZ9r+lSo50fSH4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Medina Montenegro		FECHA	29/12/2015
	Juana M Mangas Roldan			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	szgiTAEaZ9r+lSo50fSH4w==	PÁGINA	5/8

szgiTAEaZ9r+lSo50fSH4w==

8.- PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN

El presupuesto base de contratación para el suministro de biocidas asciende a **120.000 €,** (IGIC incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria **2016/0351A/311.00/221.99.** Esta cuantía abarca el suministro, transporte y gestión de los envases vacíos, según el siguiente desglose por anualidades:

Año 2016: 35.000,00 € (IGIC incluido)
Año 2017: 60.000,00 € (IGIC incluido)
Año 2018: 25.000,00 € (IGIC incluido)

Debe tenerse en cuenta que quedarán excluidas aquellas ofertas que excedan del presupuesto máximo de licitación

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se iniciará el uno de mayo de dos mil dieciséis (01/05/2016). Su duración será de dos años, prorrogables otros dos (uno + uno)

10.- CRITERIO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se utilizará cómo único criterio de adjudicación el económico: precio más bajo. Se puntuará con 100 puntos la oferta que proponga un menor precio. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente por su diferencia con la mejor oferta, conforme a la siguiente fórmula:

P= (PM X MO)/O

Siendo:

P: Puntuación a otorgar
PM: Puntuación máxima (100)
MO: Mejor oferta
O: Valor cuantitativo de la oferta que se valora

El ofertante que obtenga mayor puntuación será el que se proponga al órgano de contratación. En caso de empate se resolverá el concurso por sorteo.

Código Seguro de verificación:szgiTAEaZ9r+lSo50fSH4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Medina Montenegro		FECHA	29/12/2015
	Juana M Mangas Roldan			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	szgiTAEaZ9r+lSo50fSH4w==	PÁGINA	6/8

szgiTAEaZ9r+lSo50fSH4w==

EXPTE. 779/15-C

Unidad Técnica de Salud Pública
Ref.:JMR/flh
Exp.: Contratación de suministro de biocidas (2016-2018)
Trámite: Pliego de Condiciones Técnicas

Índice de ponderación

PRODUCTO	PRECIO IGIC incluido	CONSUMO 2016	IMPORTE ESTIMADO IGIC incluido	COEFIC. DE PONDERACIÓN ATRIBUIDO %
1.-Laca insecticida, deltametrina 0,15%-Praletrina 0,1 % NUPILAC DC-Garrafa de 5 L-Caja 20 L	6,40 €	1000,00 L	6.400,00	6,700%
2.-Aerosol descarga total, Ciflutrin 0,1 % SOLFAC AUTOMATIC FORTE-Aerosol 150 ml- Caja 24 Uds.	4,74 €	2000,00 L	9.480,00	9,924%
3.-Insecticida nebulizable -Permetrina 15 % HELITRIN EC -Botella 1 L – Caja 12 L	14,575 €	300,00 L	4.372,50	4,577%
4.-Regulador del crecimiento-diflubenzurón –Cubo 10 Kg	20 €	10,00 Kg	200,00	0,209%
5.-Gel insecticida cucarachas-Tipo 1 – Indoxacarb 0,6% ADVION GEL CUCARACHAS-Tubo 30 gr-Blister 4 uds	19,405 €	140,00 Kg	2.716,70	2,848%
6.-Gel insecticida cucarachas-Tipo 2-Imidaclopid 2,15 % MAX FOR PRIME-Tubo 30 gr-Estuche 4 uds	18,875 €	100,00 Kg	1.887,50	1,976%
7.-Granulado antihormigas-Imidacloprid 0,052 % MAXFORCE GR-Cubos de 2,5 kg	16,70 €	30,00 Kg	501,00	0,524%
8.-Rodenticida en bloque-difenacoum 0,005% RATONEX H – Caja 7,2 kg	5.995 €	120,00 Kg	719,40	0,753%
9.-Rodenticida grano-Brodifacoum BD rodedenticida-Sacos de 25 Kg	2,3 €	4500,00 Kg	10.350,00	10,835%
10.-Rodenticida grano-Brodifacoum WARINSB5GRANO-Bols.50gr-Sacos25 Kg	1,655 €	3500,00 Kg	5.792,50	6,064%
11.-Larvicida antimosquitos VECTOBAC 12AS-Env. de 5 L-Caja 10 L	16,90 €	2000,00 l	33.800,00	35,385%
12.-Pintura Insecticida-Microcápsula Poliméric Insecticida (PMI) INESFLY – Cubos de 4 Kilos	48,25 €	400 Kg	19.300,00	20,205%
TOTALES	-	-	95.519,60	100%

C/ Aguadulce,21
35004 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 44 60 71
Fax: 928 23 40 03
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:szgiTAEaZ9r+lSo50fSH4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Medina Montenegro		FECHA	29/12/2015
	Juana M Mangas Roldan			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	szgiTAEaZ9r+lSo50fSH4w==	PÁGINA	7/8

szgiTAEaZ9r+lSo50fSH4w==

EXPTE. 779/15-C

Unidad Técnica de Salud Pública
Ref.:JMR/flh
Exp.: Contratación de suministro de biocidas (2016-2018)
Trámite: Pliego de Condiciones Técnicas

11.- DOCUMENTACIÓN

Sobre A : Documentación General

Sobre B :

a) Proposición económica:

Los licitantes deberán presentar oferta a la totalidad de los productos incluidos en la tabla de suministro (Tabla I).

b) Documentación técnica

Los licitadores deberán aportar un descripción detallada del suministro ofrecido, incluyendo al menos:

- Fichas de Datos de Seguridad de productos biocidas.
- Resolución ministerial de autorización de productos biocidas.
- Otra documentación técnica de interés.
- Copia de otra documentación legal en su caso requerida.

Las Palmas de Gran Canaria,

LA RESPONSABLE TÉCNICA,
LA JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE SALUD PÚBLICA

JUANA MARÍA MANGAS ROLDÁN

LA RESPONSABLE POLÍTICO,
LA CONCEJALA DEL ÁREA DE FOMENTO
SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS

INMACULADA MEDINA MONTENEGRO

C/ Aguadulce,21
35004 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 44 60 71
Fax: 928 23 40 03
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:szgiTAEaZ9r+lSo50fSH4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Medina Montenegro		FECHA	29/12/2015
	Juana M Mangas Roldan			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	szgiTAEaZ9r+lSo50fSH4w==	PÁGINA	8/8

szgiTAEaZ9r+lSo50fSH4w==